



Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, Mondo TV Studios, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Mondo TV Studios**”) comunica la siguiente,

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 17 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con la concurrencia, presentes y/o representados, de los accionistas titulares de acciones representativas del 85% del total del capital social con derecho a voto, ha adoptado, por unanimidad de los presentes y/o representados los siguientes acuerdos, a excepción del punto 5º del orden del día que fue aprobado con el voto favorable 83,95% del capital presente o representado con derecho a voto, esto es, por una mayoría del 98,76% :

1. **Aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**
2. **Aprobación del informe de gestión de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**
3. **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022. L**

La Junta General acordó destinar el resultado obtenido de la forma en que se detalla a continuación:

Base de reparto:	
Resultado del ejercicio (pérdidas)	67.544,21 €
Distribución a:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	67.544,21 €



4. **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

5. **Debate y aprobación del procedimiento de exclusión de la Sociedad de BME Growth.**

La Junta General acuerda proceder con la exclusión de la Sociedad de BME Growth, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

6. **Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

7. **Delegación de facultades.**

La Junta General acordó facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, otorgue cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y buen fin de los acuerdos anteriormente adoptados, incluida la formalización en escritura pública de los mismos, así como para instar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, realizando cuantos actos sean necesarios, incluida, en su caso, la subsanación de defectos resultantes de la calificación, verbal o escrita, expedida por el Registrador Mercantil.

8. **Aprobación del acta de la sesión.**

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Dña. Maria Bonaria Fois
Secretaria del Consejo de Administración
MONDO TV STUDIOS, S.A.
